

ORDEN FORAL 108E/2025, de 19 de agosto, de la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera por la que se aprueba el convenio y se autoriza el gasto para la posterior concesión de una subvención al Ayuntamiento de Esteribar para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, del Programa Operativo (POCTEFA 2021-2027).

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5343-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Dirección General de Acción Exterior Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía exterior Sección de Cooperación Interregional y Transfronteriza Teléfono: 848 421981 Dirección: C/ Yanguas y Miranda, 27-1º Correo electrónico: cooperacion.transfronteriza@navarra.es

El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, establece en su Capítulo III el ámbito material de competencias de la Dirección General de Acción Exterior, entre las que se encuentra la del impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional, competencia que se atribuye específicamente al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

Por otro lado, el II Plan de Acción Exterior de Navarra 2025-2028 establece como objetivo operativo el refuerzo de los lazos en aquellos foros de cooperación vinculados a la ubicación fronteriza de Navarra. En línea con este objetivo operativo se articula el eje 2 del Plan, Navarra transfronteriza e interregional, que tiene, como objetivo específico, aprovechar todo el potencial de la colaboración territorial europea aprovechando la privilegiada ubicación geográfica de Navarra e imprimir un carácter propio en aquellos foros y espacios de los cuales Navarra forma parte especialmente durante las presidencias de la Erorregion Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra (2024-2026) y la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Navarra participa en el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra POCTEFA (2021-2027) como miembro de la Autoridad de Gestión y de los Comités de Seguimiento y Programación, y concretamente, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de agosto de 2024 designa a los miembros de la Dirección General de Acción Exterior que participarán en dichas estructuras. En consonancia con este objetivo, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 recogen una enmienda parlamentaria denominada "(E) Convenio con el ayuntamiento de Esteribar para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare" para la cofinanciación del 15% del presupuesto del concejo en la realización del proyecto Kintondare, en el marco del Programa (POCTEFA 2021-2027).

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, en su artículo 17.2.a) contempla la concesión directa de subvenciones cuando estén previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

En el marco del convenio con el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, el ayuntamiento de Esteribar quiere llevar a cabo la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare.



El presupuesto para la ejecución de las actividades relacionadas en el Anexo 1 será el 15% de los gastos declarados al Programa POCTEFA con un máximo de 20.000,00 euros.

En consecuencia, y con el objeto de hacer posible la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare por parte del ayuntamiento de Esteribar, procede la financiación del Gobierno de Navarra del 15% de los gastos de las acciones realizadas regulando dicha financiación a través de un convenio.

En virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera,

ORDENO:

1º.- Aprobar el convenio entre el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera y el ayuntamiento de Esteribar (CIF P3145300D) para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, que se adjunta como anexo.

2º.- Autorizar un gasto de 20.000 €, IVA incluido, que se hará efectivo con cargo a la partida B5100/B50002/4609/144104 denominada "Convenio con el ayuntamiento de Esteribar para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare", del Presupuesto para el ejercicio 2025 para financiar el citado convenio.

3º.- Comunicar la presente Orden Foral a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4º.- Notificar esta Orden Foral al ayuntamiento de Esteribar y trasladarla a la Dirección General de Acción Exterior, a la Secretaría Conjunta de la Autoridad de Gestión de POCTEFA, al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior, a la Secretaría General Técnica del mismo Departamento y a su Centro Contable, a los efectos oportunos.

5º.- Contra la presente Orden Foral cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 19 de agosto de 2025.

la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera

Ana Ollo Hualde



CSV: 2754F7E3E78B470A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:08:04

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE
MEMORIA Y CONVIVENCIA, ACCIÓN EXTERIOR Y EUSKERA Y EL
AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA LA DINAMIZACIÓN Y EJECUCIÓN
DEL PROYECTO KINTONDARE**

REUNIDOS

De una parte, D^a Ana Olo Hualde, Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra, en virtud de las atribuciones reconocidas en el Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

De otra parte, D. Guillermo Larrayoz Otazu, en nombre y representación del Ayuntamiento de Esteribar (CIF P3109700I), en virtud de las atribuciones reconocidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración local de Navarra.

Las personas intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente convenio de subvención de los gastos derivados de las acciones de dinamización y ejecución del proyecto KINTONDARE.

EXPONEN

PRIMERO. - El Decreto Foral 239/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en su Capítulo III, establece el ámbito material de competencias de la Dirección General de Acción Exterior entre las que se encuentra la del impulso y la coordinación de las relaciones de cooperación transfronteriza e interregional, competencia que se atribuye específicamente al Servicio de Cooperación Interregional y Ciudadanía Exterior.

Por otro lado, el II Plan de Acción Exterior de Navarra 2025-2028 establece como objetivo operativo el refuerzo de los lazos en aquellos foros de cooperación vinculados a la ubicación fronteriza de Navarra. En línea con este objetivo operativo se articula el eje 2 del



Plan, “Navarra transfronteriza e interregional”, que tiene, como objetivo específico, aprovechar todo el potencial de la colaboración territorial europea aprovechando la privilegiada ubicación geográfica de Navarra e imprimir un carácter propio en aquellos foros y espacios de los cuales Navarra forma parte especialmente durante las presidencias de la Eurorregion Nueva Aquitania-Euskadi-Navarra (2024-2026) y la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. Navarra participa en el Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra (POCTEFA 2021-2027) como miembro de la Autoridad de Gestión y de los Comités de Seguimiento y Programación, y concretamente, el acuerdo del Gobierno de Navarra de 21 de agosto de 2024 designa a los miembros de la Dirección General de Acción Exterior que participarán en dichas estructuras.

En consonancia con lo anterior, los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025 recogen una partida presupuestaria denominada “(E) Convenio con el Ayuntamiento de Esteribar para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare”, con una dotación de 20.000,00 euros, para la cofinanciación por parte del Gobierno de Navarra de la participación del Ayuntamiento de Esteribar en la realización del proyecto Kintondare, en el marco del Programa (POCTEFA 2021-2027).

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Esteribar, a lo largo de los últimos años, ha participado en el proyecto de cooperación transfronteriza Kintoan Barna (POCTEFA 2014-2020) con el que se llegó a definir un territorio único común llamado “Kintoa” donde poder llevar a cabo una estrategia conjunta de desarrollo socioeconómico en base a sus recursos patrimoniales. Participaron trece socios y entre los logros más relevantes destaca el incremento de sentido de pertenencia a un territorio común y la necesidad de encontrar fórmulas para una gestión conjunta de ese territorio con perspectivas de futuro.

El proyecto KINTONDARE, proyecto subvencionable y objeto del presente Convenio, surge de la unión de KINTOAN BARNÁ y “ONDAREA” (en euskera, lengua común del territorio, “herencia, patrimonio, legado”). Se ejecutará entre 2024 y 2026 para consolidar KINTOAN BARNÁ como territorio e investigar, identificar, consolidar y restaurar su patrimonio histórico transfronterizo. Pretende ponerlo en valor y promocionarlo, como destino turístico vinculado al patrimonio, bajo criterios de sostenibilidad. Se desarrollará una estrategia conjunta para minimizar el impacto negativo de los flujos turísticos y



maximizar los beneficios para los habitantes del territorio. Los procesos de planificación, gestión y participación se realizarán de forma conjunta a través de la Mesa KINTONDARE. Se espera que esta fórmula sirva de ensayo e inspire la futura AECT que se quiere crear para el futuro del territorio KINTOAN BARNA. Se implicará a la población y a sus organizaciones en la toma de decisiones y en la ejecución del proyecto.

TERCERO. – El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera considera oportuno establecer, a través de un convenio, la regulación de la subvención para la cofinanciación de las acciones para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, correspondiendo la firma del mismo a la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera.

Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El Ayuntamiento de Esteribar está llevando a cabo actuaciones de dinamización de la zona y por ello participa en la ejecución del proyecto Kintondare. En ese marco de actividades, el Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera tiene interés en participar, mediante la concesión de una ayuda económica, en las acciones incluidas en el Programa POCTEFA con un máximo de 20.000,00 euros, IVA incluido.

SEGUNDA. Actividades objeto de la subvención

Son actividades subvencionables todas aquellas ejecutadas por el Ayuntamiento de Esteribar consideradas como actividades propias del Proyecto Kintondare, así como actividades que ha de realizar el mencionado Ayuntamiento junto con el resto de entidades socias del proyecto descritas en el Anexo I del presente Convenio.

TERCERA. Importe de la subvención



CSV: 2754F7E3E78B470A

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:08:04

El importe máximo de la subvención asciende a 20.000,00 euros, y se aplicará en todo caso a aquellos gastos del proyecto en el porcentaje no financiado por el Programa POCTEFA. Dado que las actividades a desarrollar por el Ayuntamiento de Esteribar están sujetas a ayudas de Estado, el porcentaje máximo a subvencionar no podrá superar el 15% de las actividades.

CUARTA. Obligaciones de las partes

El Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera se compromete a:

- Contribuir económicamente con un máximo de 20.000,00 €, IVA incluido. Dicho importe se abonará con cargo a la partida nominativa denominada “Convenio con el Ayuntamiento de Esteribar para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare”.

Por su parte, el Ayuntamiento de Esteribar se compromete a desarrollar las acciones para la dinamización y ejecución del proyecto Kintondare, detallado en el Anexo I, entre las que se encuentran:

- Actividades comunes para todas las entidades socias enmarcadas en el proyecto conjunto entre las que se incluyen: participación en reuniones, declaraciones individuales de gastos, información y documentación para los informes semestrales, información sobre el proyecto en la página web, valoración y contribución de los documentos y materiales realizados por la empresa de comunicación, participación en eventos, entre otras.

- Actividades propias del Ayuntamiento de Esteribar en su proyecto entre las que se encuentra: un estudio geológico centrado en el patrimonio minero, geológico y natural del territorio transfronterizo de Kintoan Barna, que comprende el Valle de los Alduides y el Valle de Esteribar.

QUINTA. - Transparencia

Respecto a la obligación de transparencia del Ayuntamiento de Esteribar, el artículo 2.1.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece que las disposiciones de la misma son de aplicación a las



entidades locales de Navarra y sus entidades instrumentales. Asimismo, el artículo 11.1 de la misma Ley Foral establece unos deberes de cumplimiento de la obligación de transparencia de los sujetos mencionados en el artículo 2, en los términos establecidos en esta Ley Foral.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Esteribar deberá tener elaborada, actualizada, al menos con periodicidad trimestral y difundida de forma permanente, veraz y objetiva, a través de sus respectivas sedes electrónicas o páginas web, la información cuya divulgación garantice la transparencia de su actividad y, como mínimo, la incluida en el capítulo III de este título II (LF 5/2018). De igual manera, deberá cumplir con el resto de obligaciones reguladas en el artículo 11 citado.

Además, el Ayuntamiento de Esteribar está obligado a no incurrir en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (aportar declaración responsable del representante de la entidad haciendo constar que ni esta, ni sus administradores, representantes o miembros activos, se encuentran incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el citado artículo).

SEXTA. Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a las acciones incluidas en el Proyecto POCTEFA Kintondare (ANEXO I), que el Ayuntamiento de Esteribar haya declarado, admitido y auditado al Programa POCTEFA hasta el 28 de noviembre de 2025 y, en todo caso, por el porcentaje no financiado por la ayuda POCTEFA.

SÉPTIMA. Justificación y abono de la subvención.

La totalidad del importe se hará efectiva una vez que el Ayuntamiento de Esteribar acredite, teniendo, como fecha límite, el 28 de noviembre de 2025, la realización de las acciones objeto de la subvención, aportando la siguiente documentación:

a.- Informe justificativo que acredite el importe declarado, admitido y auditado al Programa POCTEFA.



b.- Memoria en la que consten las actividades ejecutadas conforme a la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Esteribar.

Una vez comprobada esta documentación, el Director General de Acción Exterior dictará Resolución de liquidación y finalización del expediente.

OCTAVA. Compatibilidad.

La presente subvención es compatible con cualquier subvención de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares. El importe de la subvención no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones o ayudas compatibles supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tal y como establece el artículo 16.3 de la Ley Foral de Subvenciones.

NOVENA. Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta sobre la consideración como gasto subvencionable de aquellos asociados al proyecto que se hayan podido declarar, admitir y auditar hasta el 28 de noviembre de 2025.

DÉCIMA. Publicidad de las ayudas

En los soportes informativos relacionados con el plan de acción constará claramente la financiación del Gobierno de Navarra con inclusión de su logotipo.

UNDÉCIMA. Protección de datos

Por lo que se refiere a la protección de datos de carácter personal, resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.



La finalidad del tratamiento es la gestión y adjudicación de la subvención. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, según lo dispuesto en el artículo 6.1. e) del Reglamento General de Protección de datos antedicho.

DUODÉCIMA. Disponibilidad de la documentación

La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las acciones se deberá conservar a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la Resolución de la liquidación.

DECIMOTERCERA. Incumplimientos

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente convenio, así como las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

Asimismo, será causa de reintegro del total de la subvención concedida el incumplimiento de las obligaciones reguladas en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de la Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BON 98, de 23 de mayo de 2018).

DECIMOCUARTA. Régimen Jurídico

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente documento, por quintuplicado, en lugar y fecha arriba indicados.



La consejera de Memoria y Convivencia,
Acción Exterior y Euskera

El alcalde del Ayuntamiento de Esteribar

ANEXO I. Plan de actuaciones

Desde el Ayuntamiento de Esteribar, en el marco del proyecto KINTONDARE del programa POCTEFA, tenemos previsto llevar a cabo las siguientes acciones:

- ESTUDIO GEOLÓGICO

El proyecto KINTONDARE, enmarcado en el programa europeo POCTEFA, incluye un estudio **geológico** centrado en el patrimonio minero, **geológico** y natural del territorio



CSV: **2754F7E3E78B470A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:08:04

transfronterizo de Kintoan Barna, que comprende el Valle de los Alduides y el Valle de Esteribar.

Esta iniciativa, que abarca desde Kinto Real hasta Oloki, tiene como objetivos fundamentales: poner en valor el patrimonio minero e industrial de la zona, identificar lugares de interés geológico con potencial científico, didáctico y turístico, y servir como base para la creación de un Aula Geológica en la Casa de Cultura de Zubiri, que actuará como centro de divulgación, sensibilización y educación ambiental.

- LUGARES DE INTERÉS PRIORITARIO

Se prestará especial atención científica y técnica a los siguientes lugares, debido a su elevado valor patrimonial, geológico e histórico, y por su potencial como referentes didácticos:

- Cotos mineros de Beodrin (Elokadi) y Legarchulo (Minatzeta): con 12 minas históricas de hierro actualmente en fase de prospección arqueológica e investigación histórica (Monte Erreguerena).
- Yacimiento de magnesitas de Asturreta: uno de los más relevantes de Europa por la calidad y volumen del mineral, con interés minero y económico activo.



- Estructura tectónica vinculada a la orogenia alpina: formaciones estructurales (pliegues, cabalgamientos y fallas) que ilustran de forma clara los procesos geodinámicos responsables de la formación de los Pirineos. Estos enclaves serán objeto de cartografía geológica detallada, análisis estructurales, caracterización mineralógica y contextualización dentro del patrimonio geológico y cultural local.
- **LUGARES DE INTERÉS COMPLEMENTARIO**

Se valorarán también los siguientes espacios de interés geológico y paisajístico, con potencial para su incorporación a itinerarios educativos y turísticos:

- Área de procesamiento mineral de Zubiri
- Sinclinal colgado de Baratxueta, junto con otros pliegues y fallas de interés tectónico.
- Canteras de calizas de Antxoritz e Ilurdotz

- **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Diagnóstico de Potencial:

- Revisión bibliográfica y documental sobre la geología y minería histórica de la zona:
 - Inventario y caracterización de Lugares de Interés Geológico (LIGs).
 - Trabajo de campo:
- Cartografía geológica.
- Análisis de morfologías.
- Toma de muestras (rocas, minerales, fósiles).
- Análisis de gabinete:
 - Petrografía, mineralogía, paleontología.
 - Geología estructural e interpretación de procesos tectónicos.
 - Valoración científica y didáctica de los lugares visitados.
 - Propuesta de contenidos para el Aula Geológica



- Asistencia de dinamización de servicios locales KINTOAN BARNA

Con el **propósito** de impulsar el desarrollo **económico** y social del territorio de Kintoan Barna, se pone en marcha un proceso de asistencia **técnica** centrado en la **dinamización** de los servicios locales y en la **generación** de condiciones favorables para la **atracción** de nuevas empresas y servicios. Esta iniciativa **prestará** especial **atención** al tejido empresarial existente, compuesto fundamentalmente por pymes y medianas empresas, **al tiempo** que **buscará** ampliar y diversificar la actividad económica en la zona.

Este proceso parte de la necesidad de comprender en profundidad la realidad actual y las demandas **específicas** del tejido **económico** local, analizando tanto sus fortalezas como los **obstáculos** que dificultan su desarrollo. Para ello, se **llevará** a cabo un proceso participativo, que **incluirá** un **diagnóstico** riguroso de la **situación** actual y la **definición** de una hoja de ruta.

A **través** de la **implicación** activa de los distintos agentes **económicos**, sociales e institucionales del territorio, se **recogerán** aportaciones que **permitirán** identificar de forma colaborativa tanto las necesidades existentes como aquellas emergentes. Esta **metodología** **facilitará** el **diseño** de estrategias de **intervención** adaptadas, orientadas no solo a reforzar los servicios locales y consolidar el tejido empresarial actual, sino **también** a hacer atractivo el territorio para nuevas iniciativas empresariales y nuevos servicios.

Como resultado de este proceso, se **propondrán** acciones **específicas** que favorezcan la mejora del entorno **económico** local: desde el fortalecimiento de los recursos disponibles hasta el fomento del emprendimiento y la **captación** de inversiones externas. Entre las medidas **más** relevantes se **valorará** la **creación** de una nueva zona de actividad industrial-comercial, concebida como un espacio **estratégico** capaz de responder a las demandas detectadas, ofrecer servicios a la **ciudadanía** y atraer empresas que contribuyan a generar empleo y a diversificar la economía local.

Se trata de una **intervención** planificada y contextualizada, que combina el conocimiento del entorno con una **visión** de futuro. El objetivo es claro: posicionar Kintoan Barna como



un territorio dinámico, cohesionado y atractivo para el asentamiento de nuevas actividades económicas, reforzando al mismo tiempo su identidad y su capacidad de ofrecer bienestar y oportunidades a su población.



CSV: **2754F7E3E78B470A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-19 13:08:04

EX.01.0001 Rev.: 1

EFA 121/01. KINTONDARE			ACTUACIONES REALIZADAS		ACTUACIONES A REALIZAR				TOTAL SUBVENCIÓN
			2024		2025		2026		
CONCEPTO GASTOS	TOTAL GASTO PROYECTO	GASTO	SUBV. (65%)	GASTO	SUBV. (65%)	GASTO	SUBV. (65%)		
ASISTENCIA TÉCNICA. KAIZEN AÑO 2023 (COMÚN)	2.592,00	0,00	1.684,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.684,80	
ASISTENCIA TÉCNICA. KAIZEN. (COMÚN)	11.707,28	3.512,18	2.282,92	4.682,91	3.043,89	3.512,18	2.282,92	7.609,73	
COMUNICACIÓN. HEDA. (COMÚN)	4.195,56	1.144,24	743,76	1.525,66	991,67	1.525,66	991,68	2.727,12	
DINAMIZACIÓN. NEO TERRA. (COMÚN)	18.000,00	5.400,00	3.510,00	7.200,00	4.680,00	5.400,00	3.510,00	11.700,00	
PERSONAL 33.500*3años*1,21*20%	24.321,00	8.107,00	5.269,55	8.107,00	5.269,55	8.107,00	5.269,55	15.808,65	
EVENTO (COMÚN)	150,00	83,79	54,46	66,21	43,04	0,00	0,00	97,50	
ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES/JORNADAS (COMÚN)	1.500,00	0,00	0,00	900,00	585,00	600,00	390,00	975,00	
IMPLICACIÓN CIUDADANA (COMÚN)	1.300,00	0,00	0,00	650,00	422,50	650,00	422,50	845,00	
ESTUDIO GEOLÓGICO	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	13.000,00	0,00	0,00	13.000,00	
DINAMIZACIÓN. KINTOAN BARNIA	17.250,00	0,00	0,00	17.250,00	11.212,50	0,00	0,00	11.212,50	
DISEÑO EXPOSICIÓN	16.700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.700,00	10.855,00	10.855,00	
ATENCIÓN AL PÚBLICO CASA APOLONIA	90.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.000,00	58.500,00	58.500,00	
MOBILIARIO CASA APOLONIA	13.646,40	0,00	0,00	0,00	0,00	13.646,40	8.870,16	8.870,16	
DOTACIÓN EXPOSITIVA CASA APOLONIA	103.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	103.200,00	67.080,00	67.080,00	
VARIOS	4.213,16	0,00	0,00	0,00	0,00	4.213,16	2.738,54	2.738,54	
TOTAL GASTO / SUBVENCIÓN	328.775,40	18.247,22	13.545,49	60.381,78	39.248,15	247.554,40	160.910,36	213.704,01	

El apartado SUBV.(65%) Hace referencia a las **cuantías** que nos abona el programa POCTEFA

Las actuaciones que solicitamos incorporar a **través** del convenio de **colaboración** entre el Departamento de Memoria y



Convivencia, Acción Exterior y Euskera del Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Esteribar serán las que vamos a ejecutar y abonar durante el 2025:

Actuaciones a realizar en el 2025		
CONCEPTO GASTOS	GASTO	SUBV. (65%)
ASISTENCIA TÉCNICA. KAIZEN. (COMÚN)	4.682,91	3.043,89
COMUNICACIÓN. HEDA. (COMÚN)	1.525,66	991,67
DINAMIZACIÓN. NEO TERRA. (COMÚN)	7.200,00	4.680,00
PERSONAL	8.107,00	5.269,55
EVENTO (COMÚN)	66,21	43,04
ORGANIZACIÓN ACTIVIDADES/JORNADAS (COMÚN)	900,00	585,00
IMPLICACIÓN CIUDADANA (COMÚN)	650,00	422,50
ESTUDIO GEOLÓGICO	20.000,00	13.000,00
DINAMIZACIÓN. KINTOAN BARNA	17.250,00	11.212,50
	60.381,78	39.248,15

Restante sin subvencionar por el POCTEFA: 60.381,78 – 39.248,15 = **21.133,63€**

